

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIBAO ORIENTAL Y EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD).

ENTRE: De una parte, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIBAO ORIENTAL (UTECO)**, Institución de Educación Superior de carácter Estatal y de servicio público, regida de conformidad con la Ley 236-14, de fecha 16 de julio del 2014, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm.404-00059-6, ubicada en la Avenida Universitaria núm. 100, Código Postal 43000, en la ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, debidamente representada por su Rectora **ING. MARYLIN IBOMNE DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 023-0064073-3, domiciliada y residente en este mismo domicilio de Cotuí, provincia de Sánchez Ramírez, República Dominicana, quien, para los fines del presente convenio, se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre indistintamente. -

Y; De la otra parte, el **INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)**, Institución del Estado Dominicano, institución del Estado Dominicano, organizada de acuerdo con la Ley 5879, de fecha 27 de Abril 1962, con domicilio y oficina principal en su edificio Sede Central, situado en la Avenida 27 de Febrero, casi esquina General Gregorio Luperón, Los Restauradores, Plaza de la Bandera, ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, representado por su Director General, **AGRON. FRANCISCO GUILLERMO GARCÍA GARCÍA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil casado, Agrónomo de profesión, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0586646-1, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Convenio en Cotuí, provincia de Sánchez Ramírez, que para los fines de la firma del presente acto y en su calidad, se denominará por **LA SEGUNDA PARTE** o el nombre completo de la institución o por sus siglas **(IAD)**.

Para referirse a ambos en este convenio se les denominará **LAS PARTES** o por su propio nombre indistintamente.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)**, tiene la convicción de que a través de la capacitación se logran mejores resultados, por lo que entiende la necesidad de ofrecer a los productores y sus colaboradores las mejores oportunidades de capacitación para brindar un servicio de excelencia.

CONSIDERANDO: Que el Estado a través del **INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)**, ofrece a productores del sector reformado una atención personalizada con asistencia técnica de calidad, para garantizar sus cosechas y aportar la cuota correspondiente en la alimentación nacional.

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)**, tiene una población muy longeva entre sus colaboradores, por lo que se hace necesario el ingreso de profesionales jóvenes, egresados de universidades o técnicos superiores del área de Agronomía,

debidamente capacitados en temas de agricultura 4.0, que vaya acorde a la transformación institucional que está desarrollando el IAD.

CONSIDERANDO: Que las instituciones firmantes son entidades de derecho público reconocidas legalmente, por tanto, sujetas de derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO: Que **LA UTECO** fue creada por el Decreto 820 de fecha 25 de febrero de 1983 y ratificada como Universidad Estatal mediante la Ley No. 236-14 de fecha 16 de julio, adscrita al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT, para coadyuvar al progreso económico, social y cultural del país, al mejoramiento a la calidad de vida de la población dominicana y a la conservación del patrimonio espiritual, material e histórico de la nación, a través de la educación superior, la investigación, la creación y difusión científica y tecnológica.

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo II de la referida Ley, en su artículo 7, numeral 4, dice que la "**UTECO**", para alcanzar sus objetivos podrá firmar convenios con instituciones nacionales e internacionales, otorgando, según el artículo 20, a la Rectora poderes para firmar a nombre de la "**UTECO**" en toda transacción y operación jurídica en que ésta participe de acuerdo con las normas establecidas, decayendo dicha representación en la Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez.

CONSIDERANDO: Que la **UTECO** tiene dentro de sus objetivos procurar la formación plena de profesionales, en vista de su responsabilidad como servidor de la comunidad local, nacional e internacional y en función de los requerimientos y demandas de los procesos de desarrollo integral de la sociedad dominicana.

VISTA:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) La Ley No. 5879 del 27 de abril 1962, que crea el Instituto Agrario Dominicano (IAD)
- c) La Ley No. 236-14 de fecha 16 de julio del 2014 que ratifica a la UTECO como Universidad Estatal.

Por tanto y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio, las partes libre y voluntariamente lo siguiente:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes establecen líneas de colaboración entre el **INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)** y La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIBAO ORIENTAL (UTECO)**, en especial en las áreas de la

oferta académica de la Facultad de Ingeniería y Recursos Naturales, que se concretan, entre otras, en las siguientes acciones:

- ✓ Desarrollar programas de cooperación en conjunto, mediante la ejecución de programas de Educación Continuada, (diplomados, cursos, conferencias, seminarios y talleres),
- ✓ Diseñar y coordinar proyectos de investigación en áreas de interés común.
- ✓ Gestionar la implementación de proyectos de investigación en conjunto que contribuyan al desarrollo local, regional, nacional e internacional.
- ✓ Desarrollar programas para la realización de pasantías, visitas técnicas y capacitaciones dirigidas a fortalecer el desarrollo de competencias en los estudiantes de la Carrera de Agronomía y otras áreas de interés de ambas partes.
- ✓ Facilitar las instalaciones, previa coordinación entre las partes, para la realización de actividades y eventos.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIBAO ORIENTAL (UTECO) después de analizar las necesidades expuestas por el **INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)** accede a asignar a dicha institución, la cantidad de diez (10) becas anuales al 100% del costo de los créditos y 50% del costo de los servicios en programas de grado que curse, para beneficio de los productores del sector reformado y servidores del **IAD**.

PÁRRAFO 1: Es prerrogativa del IAD seleccionar los beneficiarios de dichas becas y enviar a la UTECO, las cartas credenciales de los beneficiarios siempre que cumplan con los criterios de admisión del programa formativo al que aspiran, conforme a las normativas de la UTECO.

PÁRRAFO II: Apoyar a la UTECO en las iniciativas, programas e insumos que ofrece el IAD y que son propios de las áreas de interés del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO. EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD), accede a aceptar que los estudiantes de término con mejores calificaciones de la carrera de Agronomía de la **UTECO**, puedan realizar sus pasantías en el **IAD**, con la posibilidad, luego de ver su desempeño, de ser designados en el **IAD** para labores, siempre que haya vacantes disponibles por cubrir.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA RECIPROCIDAD. Las partes se comprometen en el presente convenio, a reconocer mutuamente sus atribuciones para la eficiente ejecución de este convenio.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma del presente, o hasta que cualquiera de las partes decida dar por terminado dicho convenio, notificando previo aviso a la otra parte, por lo menos con tres (03) meses de antelación.

ARTICULO SEXTO: DE LA ELECCIÓN DE DOMICILIO. Las partes acuerdan que la ejecución del presente convenio será de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana y eligen domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente convenio en sus respectivas direcciones descritas en el encabezado del presente convenio.

Hecho, pasado y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en el municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIBAO ORIENTAL**



MARYLIN IBOMNE DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ
Rectora



Por el **INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)**



FRANCISCO GUILLERMO GARCÍA GARCÍA
Director General



YO **DR. YVÁN DE JESÚS NICASIO HERRERA**, dominicano mayor de edad, casado, abogado notario público de los del número para el municipio de Cotuí, portador de la cédula de identidad y electoral número 049-0011522-3, matriculado en el Colegio del Notario bajo el número 4979, con estudio profesional abierto en la calle Eduardo Abreu núm. 83, sector La Esperanza de la ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en este mismo documento corresponden a los señores **MARYLIN IBOMNE DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ** en representación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIBAO ORIENTAL (UTECO)** y **FRANCISCO GUILLERMO GARCÍA GARCÍA**, por el **INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)**, quienes me han declarado bajo la augusta fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar para todos los actos de su vida tanto públicos como privados, por lo que se debe dar fe y entero crédito. En el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



DR. YVÁN DE JESÚS NICASIO HERRERA
Notario Público

